

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 45/2011****de 1 de abril de 2011****por la que se modifica el anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XXI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 112/2010, de 10 de octubre de 2010 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (UE) nº 860/2010 de la Comisión, de 10 de septiembre de 2010, por el que se determina la «lista PRODCOM» de productos industriales correspondiente a 2010 prevista por el Reglamento (CEE) nº 3924/91 del Consejo ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el anexo XXI del Acuerdo, después del punto 4ah [Reglamento (UE) nº 163/2009 de la Comisión], se inserta el punto siguiente:

- «4ai. **32010 R 0860**: Reglamento (UE) nº 860/2010 de la Comisión, de 10 de septiembre de 2010, por el que se determina la «lista PRODCOM» de productos industriales correspondiente a 2010 prevista por el Reglamento (CEE) nº 3924/91 del Consejo (DO L 262 de 5.10.2010, p. 1).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (UE) nº 860/2010 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 2 de abril de 2011, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 1 de abril de 2011.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente en funciones*

Gianluca GRIPPA

⁽¹⁾ DO L 332 de 16.12.2010, p. 62.

⁽²⁾ DO L 262 de 5.10.2010, p. 1.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.